# COMISIÓN DE VIATICOS

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH, 13 DE ABRIL DEL 2022**

**LUGAR DE LA COMISION:** Cd. Chihuahua, Chih.

**FECHA DE LA COMISION:** 01 de abril del 2022

**MOTIVO DE LA COMISION:**

Se acudió a la Cd. de Chihuahua a:

1. Audiencia en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
2. Se presentaron oficios en la Secretaria de Hacienda
3. Se presentaron oficios en el Juzgado 3ro de Distrito

**PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION:**

1. Lic. Edgar Taurino Cereceres Isimoto

**A T E N T A M E N T E**

SECRETARIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUHTÉMOC, CHIH

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

# JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

| | |
|---|---|
| JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | JUNTA ESPECIAL VEINTISÉIS<br>EXPEDIENTE: 384/2021<br>CLEOTILDE GARCIA TORRES<br>VS.<br>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y OTRO |

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, día y hora señalados para la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION.**- Por la parte actora comparece el **C. LIC. ANTONIO MENDEZ COTA** quien manifiesta: Solicito me sea reconocida personalidad como apoderado legal de la parte actora lo cual acredito mediante carta poder la cual obra en autos visible a foja 48 bis y acredito mi carácter de licenciado en derecho mediante cedula profesional debidamente registrada ante este tribunal bajo el número de registro 873.- Por la demandada **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** comparece el **C. LIC. RUBEN ALBERTO BALLESTEROS MORENO** quien manifiesta: Que en este acto me permito identificarme con cedula profesional que me acredita ser licenciado en derecho, y me encuentro registrado ante esta junta con el número 141, así mismo me permito acreditar personalidad como apoderado y representante legal del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en términos de la escritura pública número 156,019 de fecha 07 de marzo del 2012, pasado ante la fe del Notario Público Núm. 151 en ejercicio para México, D.F. misma que exhibo en copia certificada y copia simple solicitando que una cotejada la copia simple con la certificada se me haga devolución de esta última por así requerirlo para diversos fines, Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1105 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**- Por la demandada **MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA** comparece el **C. LIC. EDGAR PAULINO CERECERES ISIMOTO** quien manifiesta: que en este acto acudo a revocar el poder de las personas autorizadas con anterioridad en el presente juicio por lo que acredito mi personalidad con el poder numero 21,152 volumen 440, pasado ante la fe del notario publico numero 2 LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA, de la CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA mismo que me fue otorgado por el C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA en su carácter de presidente municipal, el cual exhibo en copia simple y original para su cotejo, así mismo acredito mi carácter de licenciado en derecho mediante cedula profesional numero 3463469 misma que exhibo en original y copia simple por lo que una vez cotejada la copia simple con la original solicito se me devuelva la misma por serme útil para diversos fines lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Por los terceros interesados **C.C. ALONDRA ESMERALDA REYES VECINO, KEVIN EDUARDO REYES VECINO Y ALAN JARED REYES VECINO** no comparece persona alguna.----

ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. REPRESENTANTE DE GOBIERNO Y ESTANDO LEGALMENTE INTEGRADA ESTA JUNTA, SE PROCEDIÓ COMO SIGUE:----------

LA JUNTA ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de los comparecientes para los efectos legales conducentes.- Visto que no comparecen los terceros interesados **C.C. ALONDRA ESMERALDA REYES VECINO, KEVIN EDUARDO REYES VECINO Y ALAN JARED REYES VECINO** en virtud de no encontrarse notificados, ya que en autos no obra constancia actuarial alguna de ello, motivo por el cual no es posible el desahogo de la presente audiencia y se señalan

# JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** a efecto de que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION**, audiencia a la que deberán de comparecer las partes quedando subsistentes los apercibimientos decretados en autos.- Se comisiona a la **C. ACTUARIO** adscrita a esta junta a efecto de que se sirva llevar a cabo la **notificación** de los terceros interesados a los **C.C. ALONDRA ESMERALDA REYES VECINO, KEVIN EDUARDO REYES VECINO Y ALAN JARED REYES VECINO** en el domicilio ubicado en **PARQUE CHAMIZAL #427, EMILIANO ZAPATA EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA,** debiéndoles correr traslado con copia de la demanda, auto de radicación, proveído de fecha 10 de diciembre del 2021 y de la presente audiencia.- Se tiene al compareciente por la parte actora acreditando personalidad en términos de carta poder que obra a fojas 48 bis, así mismo acredita su carácter de licenciado en derecho mediante cedula profesional debidamente registrada ante esta junta con el numero 873 lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene al compareciente por la demandada **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** exhibiendo escritura pública número 156,019 de fecha 07 de marzo del 2012, pasado ante la fe del Notario Público Núm. 151 en ejercicio para México, D.F. misma que exhibe en copia certificada y copia simple por lo que una vez cotejada la copia simple con la certificada hágase devolución de esta última previa constancia que en autos obre de ello, así mismo se le tiene acreditando su carácter de licenciado en derecho mediante cedula profesional debidamente registrada ante esta junta con el número 141, así mismo se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en **AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 1105 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA** lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene al compareciente por la parte demandada **MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA** exhibiendo poder numero 21,152 volumen 440, pasado ante la fe del notario público numero 2 LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA, de la CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA mismo que exhibe en copia certificada y copia simple por lo que una vez cotejada la copia simple con la certificada hágase devolución por esta última previa constancia que en autos obre de ello, así mismo acredita su carácter de licenciado en derecho mediante cedula profesional numero 3463469 la cual exhibe en original y copia simple por lo que una vez cotejada la copia simple con la original hágase devolución de esta última previa constancia que en autos obre de ello, así como revocando a los anteriores apoderados lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Respecto a la personalidad de las partes se proveerá lo conducente en la etapa de DEMANDA Y EXCEPCIONES.- NOTIFÍQUESE: EN ESTE ACTO QUEDAN NOTIFICADOS LOS COMPARECIENTES EN LA PRESENTE AUDIENCIA, FIRMANDO AL MARGEN PARA CONSTANCIA.- ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMAN LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTISÉIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- DOY FE.----------

LA C. AUXILIAR Y REPRESENTANTE DE GOBIERNO
**LIC. MARTHA ONEIDA BOJORQUEZ SOLIS**

EL C. REPRESENTANTE DEL TRABAJO
**SR. CARLOS ALBERTO TORRES MEDINA**

LA C. REPRESENTANTE DEL CAPITAL
**LIC. ERIKA ROMERO GALAVIZ**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
**LIC. EDUARDO MARTINEZ GRANDA**

ACTUARIO

# ACUSE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
01 ABR. 2022
11:49 h
OFICIALÍA DE PARTES
CHIHUAHUA, CHIH.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
OFICIO No: PM/312/2022
FECHA: 30 DE MARZO DEL 2022
EXP: 1680/2020-I-1

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO**
**EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente le envio un cordial saludo, así mismo y en respuesta a los Oficios No. 328/2022 y No. 330/2022, Despacho No. 01/2022, relativo al Juicio de Amparo 1680/2020-I-1, promovido por **JESUS JOBETH CHACON CARRASCO,** por si y en representación de sus menores hijos de iniciales J.J.C.F., J.J.C.F. Y M.A.C.A., en contra de **ACTOS DEL JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO,** donde solicita información si en este departamento de catastro se encuentra algún domicilio de la tercera interesada **ADA IVONNE DOMINGUEZ MERAZ.**

Se le comunica que, a nombre de **ADA IVONNE DOMINGUEZ MERAZ,** no se encuentra registrada ninguna propiedad y por tal motivo no se encontró ningún domicilio correspondiente a este nombre.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE.**

**C. LUIS RAUL CHAVEZ MARIN**
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO**

TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUHTÉMOC, CHIH.

c.c.p. Cronológico
LRCHM/ igd
Vo.Bo LKLGG

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBIDO
01 ABR 2022
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**DEPENDENCIA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**
**OFICIO:** PM-142/2022
Cuauhtémoc, Chihuahua a 1 de abril del 2022

**MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y de la manera mas atenta, le envío un cordial saludo y me permito manifestar lo siguiente:

En relación con el inmueble ubicado en esta ciudad, que en su momento se encontraba el **CEREMI/CERSAI**, mediante el cual manifestó que la administración estatal no tenía inconveniente alguno para que el Ayuntamiento, en cumplimiento a la cláusula de reversión contenida en el contrato de donación realizara el trámite correspondiente a favor del donante. Al respecto me permito hacer una relación sucinta del estado legal que guarda dicho inmueble:

**1.-** En fecha 30 de julio de 2002, el C. Rafael Raygoza Nevárez, a través de su apoderada, C. Guadalupe Nevárez Chávez, celebró contrato de donación a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, entre otros, sobre un terreno con una superficie de 10,869.46 metros cuadrados fracción de la parcela 126 Z-1, P-2/3 del Ejido Cuauhtémoc; mediante escritura pública 8195, volumen 353, pasada ante la fe del notario público número cuatro, Lic. Federico Heráclito Hagelsieb Lerma, de este Distrito Judicial, que obra inscrita bajo el número de inscripción 124, Folio 126, Libro 641 de la Fracción Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez.

Ahora bien, en su cláusula tercera, párrafo final, de la citada escritura, se estipuló que "Si por cualquier evento uno o los dos inmuebles donados se distrajeran de los fines indicados, lo anterior será causa de revocación de esta donación y el terreno o terrenos se revertirán al patrimonio del donante o de sus causahabientes."

**2.-** El 29 de junio de 2012, el Municipio de Cuauhtémoc y el Gobierno del Estado de Chihuahua, celebraron convenio de coordinación y colaboración administrativa para la donación y transferencia del Centro de Reinserción Social Distrital y el Centro de Rehabilitación para Menores Infractores Municipal (inmueble que nos ocupa en el presente escrito).



AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

**3.-** En fecha 23 de enero de 2015, mediante resolución emitida por el entonces Director General de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado, Lic. Eduardo Guerrero Durán, ordena el cierre de operaciones del Centro Especializado en Reinserción Social para Adolescentes Infractores número 2, así como trasladar la totalidad de los internos de dicho centro a otros del Estado.

**4.-** Mediante acuerdo del H. Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2012, dentro del tercer punto de asuntos generales, entre otros, se autorizó la desincorporación y enajenación a título gratuito vía donación a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, el lote de terreno urbano en el que se encuentra la edificación y construcción del CEREMI, ubicado en la Vialidad Ejército Nacional y Privada de Militares, inmueble registrado bajo la inscripción 124, folio 126, libro 641, de la sección primera.

**5.-** Posteriormente, mediante decreto 334/2013 I P.O, publicado el 22 de marzo de 2014, el H. Congreso del Estado desafectó del dominio público la bien inmueble propiedad del Municipio de Cuauhtémoc en el que se encontraba el CEREMI, y autorizó al H. Ayuntamiento de este Municipio a enajenar, el inmueble en comento, a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**6.-** A la fecha, la donación por parte del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, no se ha protocolizado, y el inmueble ha permanecido en desuso, no obstante, la posesión la detenta el Gobierno del Estado, por lo cual, y en referencia a la cláusula de reversión del contrato de donación, la parte donante ha solicitado en reiteradas ocasiones que el inmueble en comento sea restituido a su patrimonio.

Por lo anterior, la multicitada donación gratuita a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, a la fecha no ha sido formalizada, solicito su opinión, aprobación o negativa respecto de la posibilidad de llevar a cabo la reversión en comento ya sea por parte de este muncipio, o bien, por la Dependencia que usted dignamente representa.

ATENTAMENTE

LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC



AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX